



Ministerio del Interior

Montevideo, 14 OCT 2020

VISTO: La Licitación Abreviada Nro. 31/2020, referente a las "Reparaciones varias en la Unidad Nro. 24 de PENSE, Departamento de Soriano".-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las siguientes firmas: **CRAIDRAG SRL, DEMASI MOREIRA MARCOS GONZALO Y DOTTI FERNANDEZ TISIANA VIVIAN, DUBRISYR SOCIEDAD ANONIMA, FINOAS S.R.L., OLAVERRY LUIS EDUARDO y RIBEIRO COLLARES JUAN PABLO Y TRAVIESO BLANCO FERNANDO ALBINO.**-----

II) Que estudiadas las ofertas presentadas, surge que no podrán ser consideradas las ofertas de las firmas: **a) DEMASI MOREIRA MARCOS GONZALO Y DOTTI FERNANDEZ TISIANA VIVIAN**, por no presentar declaración de detalle de subcontratos y el monto de los mismos si los hubiere o declaración que no tiene los mismos, requisito excluyente del Acto de Apertura Art 7 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), además la persona que suscribió el formulario de identificación del oferente y la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado, no es la persona acreditada en RUPE, según surge del informe notarial; **b) OLAVERRY LUIS EDUARDO**, no cumple con adjuntar la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado, memoria descriptiva, planos y declaración de detalle de subcontratos y el monto de los mismos si los hubiere o declaración que no los tiene, todos requisitos excluyentes del acto de apertura, Art. 7 del PCP; **c) RIBEIRO COLLARES JUAN PABLO Y TRAVIESO BLANCO FERNANDO ALBINO**, por no cumplir con adjuntar memoria descriptiva y detalle de subcontratos y el monto de los mismos si los hubiere o declaración que no los tiene, requisitos excluyentes del acto de apertura, Art. 7 del PCP.-----

III) Que las empresas **CRAIDRAG SRL y DUBRISYR**

SOCIEDAD ANONIMA no resultan adjudicatarias, por no alcanzar el mayor puntaje.-----

IV) Que realizado el análisis técnico por el Área de Infraestructura y según cuadro comparativo de ponderación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar a la firma **FINOAS S.R.L.**, con **Nro. de RUT.: 180204420010**, el objeto del presente llamado, de acuerdo a la siguiente forma: **Obra \$ 353.743,00** (Pesos Uruguayos trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con 00/100), **Imprevistos (3%) \$ 10.612,00** (Pesos Uruguayos diez mil seiscientos doce con 00/100), **IVA \$ 80.158,00** (Pesos Uruguayos ochenta mil ciento cincuenta y ocho con 00/100), **monto imponible \$ 66.008,00** (Pesos Uruguayos sesenta y seis mil ocho con 00/100), **monto imponible de los imprevistos \$ 5.306,00** (Pesos Uruguayos cinco mil trescientos seis con 00/100).-----

V) Que el total de la erogación asciende a la suma de \$ **444.513,00** (Pesos Uruguayos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos trece con 00/100), más la suma de \$ **71.314,00** (Pesos Uruguayos setenta y un mil trescientos catorce con 00/100) por concepto de monto imponible y monto imponible de imprevistos, que se atenderá con cargo a la A.P.G. N° 1390/2020, Inciso 04, U.E. 001, Programa 461, Proyecto 893, Objeto del Gasto 382 y Financiación 11 "Rentas Generales".-----

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 150/012 del 11 de mayo del año 2012 (TOCAF), con las modificaciones introducidas por la Ley de Urgente Consideración Nro 19.889 del 9 de julio de 2020.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

RESUELVE

1) **ADJUDÍCASE**, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la **Licitación Abreviada Nro. 31/2020**, referente a las "**Reparaciones varias en la Unidad Nro. 24 de PENSE, Departamento de Soriano**" a la empresa **FINOAS S.R.L.**, con **Nro. de RUT.: 180204420010**, el objeto del presente llamado, de acuerdo a la siguiente forma: **Obra \$ 353.743,00** (Pesos

Uruguayos trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con 00/100), **Imprevistos (3%) \$ 10.612,00** (Pesos Uruguayos diez mil seiscientos doce con 00/100), **IVA \$ 80.158,00** (Pesos Uruguayos ochenta mil ciento cincuenta y ocho con 00/100), **monto imponible \$ 66.008,00** (Pesos Uruguayos sesenta y seis mil ocho con 00/100), **monto imponible de los imprevistos \$ 5.306,00** (Pesos Uruguayos cinco mil trescientos seis con 00/100).-----

2) La erogación asciende a la suma de \$ 444.513,00 (Pesos Uruguayos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos trece con 00/100), más la suma de \$ 71.314,00 (Pesos Uruguayos setenta y un mil trescientos catorce con 00/100) por concepto de monto imponible y monto imponible de imprevistos, que se atenderá con cargo a la A.P.G. N° 1390/2020, Inciso 04, U.E. 001, Programa 461, Proyecto 893, Objeto del Gasto 382 y Financiación 11 "Rentas Generales".-----

3) PASE, por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificaciones, trámites de estilo y oportunamente archívese.-----

GAL/SDA/ai

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Dr. Luis CALABRIA BARRETO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

DE LA ALFABIA PARATO

MINISTERIO DEL INTERIOR	
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA 4-01	
ENTRADA 15 OCT. 2020	
NRI.....	<i>[Handwritten Signature]</i>
RECIBO.....	

AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio del Interior

Montevideo, 16 de noviembre de 2020

UNIDAD EJECUTORA: 01 - "Secretaría del Ministerio del Interior"

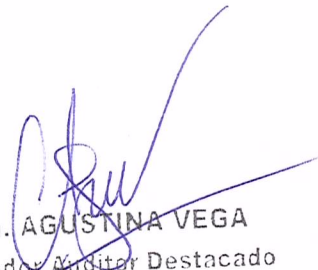
PROCEDIMIENTO: LA 31/2020 "Reparaciones varias en la Unidad Nro.24 de PENSE, Departamento de Soriano"

IMPORTE TOTAL: \$444.513 impuestos incluidos más ajustes correspondientes, y \$71.314 por concepto de Monto Imponible y Monto Imponible de Imprevistos.

FINANCIACIÓN: 1.1

A.P.G: 1390/2020

En mi calidad de Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio del Interior se interviene preventivamente el presente gasto.


Cra. AGUSTINA VEGA
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas

AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Decreto de 19 de mayo de 1984

Artículo 1.º

UNIDAD LABORAL Nº 1.º - Sección de 1.º de mayo de 1984

PROCESAMIENTO DE DATOS - 1.º de mayo de 1984

Programa de trabajo

OBJETIVO: Realizar el estudio de los datos de los sistemas de información de la

comunidad de datos de la Sección de 1.º de mayo de 1984

FECHA: 1.º de mayo de 1984

A.º de mayo de 1984

1.º de mayo de 1984

En el día 1.º de mayo de 1984 se ha realizado el estudio de los datos de los sistemas de información de la

comunidad de datos de la Sección de 1.º de mayo de 1984

1.º de mayo de 1984